

# EL CENSOR,

PERIODICO

POLITICO Y LITERARIO.

---

TOMO XIV.

---



RAOYEL DE RAYANGC

MADRID :

Imprenta de D. LEON AMARITA, Carrera de  
san Francisco, N.º 1. = 1822.

# EL CENSOR,

PERIÓDICO POLÍTICO Y LITERARIO.

---

N.º 80.

SABADO 9 DE FEBRERO DE 1822.

---

*Concluyen los reparos al opúsculo intitulado: Observaciones sobre el sistema restrictivo y prohibitorio de comercio, cuya traducción se insertó en los números 74, 75 y 76 de este periódico.*

---

Expuestos ya y pomposamente amplificados los males que á juicio del autor produce el sistema prohibitivo, pasa á examinar si puede producir algunos bienes; y se explica así.

«Cuanto mayor y mas manifiesta sea la suma de males producida á todos los otros, tanto menor será el beneficio de aquellos á quienes se ha querido favorecer.

Cuanto mayor sea aquella suma, tanto mas manifiesta será; y cuanto mas manifiesta sea, tanto mas probable será la abolición de los decretos que han producido los males. Ahora bien: si estos decretos son abolidos, cesa la ganancia de los que cuentan con su proteccion. Por consiguiente estos, si son prudentes, se abstendrán aun durante la prohibicion de hacer grandes gastos para sacar utilidad de ella, y de aceptar un beneficio cuya continuacion pende solamente de la continuacion de un error.» 1.<sup>o</sup> El sistema prohibitivo no produce males ningunos, sino bienes incalculables. Queda probado y se demostrará hasta la evidencia. 2.<sup>o</sup> El sistema prohibitivo no favorece á unos en perjuicio de otros: favorece á todos: y aunque dirigido directamente á fomentar la industria, fomenta tambien indirecta pero necesariamente la agricultura y el comercio; es decir, la sociedad entera; porque no hay un solo individuo suyo que no sea ó propietario territorial, ó traficante, ó manufacturero, ó no dependa para subsistir de estas tres clases, ya como operario, ya como empleado cuyo sueldo ellas costean, ya como sirviente, y hasta como mendigo necesita-

do. Por consiguiente todos hasta el último pordiosero tienen interes en que la agricultura, el comercio y la industria florezcan en su país, y en que los individuos que pertenecen á estas clases sean ricos y muy ricos; porque aun cuando él no sea de su número, participa de la riqueza de los que le componen. Si es empleado estará pagado con puntualidad; si es sirviente tendrá mejor salario; si es simple jornalero de cualquiera clase tendrá siempre donde trabajar, y si pide limosna encontrará quien se la dé. De suerte que el argumento propuesto se puede volver contra su autor empleando sus mismos términos, solo con substituir á las palabras *males*, *menor* y *mas*, sus contrarias *bienes*, *mayor* y *menos*, diciendo: «cuanto mayor y mas manifiesta sea la suma de los *bienes* producida, tanto *mayor* será el beneficio que á *todos* resulte: cuanto mayor sea aquella suma, tanto mas manifiesta será; y cuanto mas manifiesta sea, tanto *menos* probable será la abolicion de los decretos que han producido los *bienes*.» La consecuencia que resulta del argumento así propuesto, ya se deja entender cual será: la de que continuarán los decretos, continuarán las ganan-

cias, y todo hombre que sea prudente se apresurará á hacer grandes gastos para sacar utilidad de una prohibicion que deberá continuar mientras la verdad ya conocida conserve su imperio entre los hombres.

«Sin embargo (sigue hablando Bentham) las grandes esperanzas que se han escitado, prometiendo favorecer á los productores nacionales en contraposicion á los extranjeros, *no faltarán muchos que empleen sus caudales en realizarlas; y por consiguiente la concurrencia de competidores disminuirá sucesivamente la utilidad pretendida.*» Confesión de parte releva de prueba. ¿Cuán irresistible es el imperio de la verdad! El mismo que la impugna viene á confesarla por fin. ¿Conque, vistas las grandes esperanzas que da el sistema prohibitivo, no faltarán muchos que empleen sus caudales en realizarlas? ¿Conque de consiguiente, y por absoluta necesidad, la concurrencia de competidores disminuirá sucesivamente la utilidad individual y respectiva de cada uno de los nuevos productores; es decir, que tendrán que vender mas y mas baratos sus artefactos, cuanto mayor sea el número de los que los fabriquen y mayor la cantidad fabricada? ¿Conque los con-

sumidores los comprarán mas y mas baratos? ¿Conque al fin los pagarán á precio igual y aun inferior que el que pagarian por los extranjeros? ¿Conque no se les impondrá una contribucion? ¿Conque no sufrirán ningun gravamen? ¿Conque... conque... conque el grande argumento vino á tierra? Hé aqui en lo que paran los sofismas: ellos se refutan y destruyen á sí mismos. Continuemos copiando y rebatiendo á nuestro autor.

«El sistema prohibitorio, dice, se funda en una ilusion ante el tribunal de la opinion pública, y la misma ilusion la sigue en todas sus aplicaciones y consecuencias. Esta ilusion consiste en suponer que en la cuestion presente la lucha es entre los intereses nacionales y los extranjeros, que la prohibicion hace recaer solamente sobre los extranjeros todos los males que produce, y que todos sus beneficios son esclusivamente para la nacion.... Pero ya se ha revelado la verdad: su aplicacion es universal, y no admite tergiversacion. Se ha demostrado que en el caso de España la utilidad es pequeña, casi nada, y los males muy graves, y mas graves para los españoles que para los que ellos llaman

extrangeros.» No se ha demostrado tal cosa; lo contrario sí que es no solo demostrable por razones y cálculos, sino casi materialmente palpable; á saber, que la utilidad de las prohibiciones es inmensa, no solo para España, sino para cualquiera nacion que las adopte; que los males que se suponen resultarán, son nulos, quiméricos é imaginarios. En cuanto al único inconveniente real que es el del contrabando, ya dejamos dicho que puede disminuirse indefinidamente hasta hacerle casi nulo, y que no es privativo de las prohibiciones, sino inherente á las aduanas y al establecimiento de derechos de entrada y salida; derechos que todos cuando combaten la prohibicion absoluta, reconocen y dan por supuestos. Por consiguiente sus argumentos nada prueban en esta parte. «Señor, que habrá contrabandistas.» Tambien los habrá aunque no se prohíba la introduccion de ningun género, si á todos se les imponen derechos de entrada y salida, cosa que ustedes reconocen por justa, conveniente y util.

«Señor, que serán necesarios guardas que persigan á los contrabandistas, que algunos de estos morirán en las refriegas

y otros irán á presidio, que sus familias quedarán abandonadas, que tambien morirán algunos guardas, que habrá causas, que se cantará la cancion del contrabandista, que este será un hombre precioso para los revendedores y compradores del género prohibido etc. etc.» Lo mismo se verifica, con solo que haya derechos de entrada. Por moderados que sean, siempre habrá hombres que se aventuren á no pagarlos. No habrá sin duda tantos cuando los derechos son pequeños como cuando son crecidos; pero al cabo siempre habrá algunos, y será necesario vigilarlos, perseguirlos y castigarlos. De suerte que esta cuestion no es sobre el mal en sí mismo, sino sobre el mas y el menos. A no suprimirse todo derecho de entrada y salida, y de consiguiente las aduanas, resguardos y puertas, siempre habrá defraudadores. Tengase presente lo que sucede en los derechos sobre consumos. Se establece uno muy moderado sobre cada arroba de vino; y sin embargo nunca faltan matuteros que se esponen á introducir fraudulentamente hasta una miserable bota, cuyos derechos no ascenderian á cuatro ó seis cuartos, porque al fin estos se ahorran. ¿Qué será pues



en las fronteras con los efectos de fuera, cuyos derechos, por moderados que se supongan, siempre son bastantes para tentar la codicia, sobre todo si es facil de pasar por alto el objeto que los adeuda? Reduzcase cuanto se quiera el derecho sobre blondas, encajes, joyas y otras cosas de poco bulto, sienpre habrá quien las entre á escondidas, porque sin mucho riesgo asegura una ganancia considerable. Mas vale pues prohibirlas, puesto que el mismo cuidado cuesta impedir que se introduzcan sin pagar derechos, que el que absolutamente no entren, y tan dificil es lograr lo uno como lo otro.

«Cuando para promover las fábricas nacionales, continua Bentham, se prohíben los productos estrangeros; ó el ramo de industria de que se trata es nuevo en el país, ó se halla establecido mucho tiempo há. En el primer caso la prohibicion es eminentemente impolítica: es como si se impusiese una contribucion, y todo su producto se tirase al mar. El interes personal abandonado á sí mismo da siempre á los capitales y al trabajo el empleo mas provechoso. Si el nuevo ramo de industria es el mas lucrativo, no necesita de protec-

ciones legislativas y artificiales; y si no es el mas lucrativo, el efecto de la prohibicion, si tiene alguno, es dirigir el trabajo y los capitales á objetos menos útiles, abandonando los mas útiles. = El caso en que la intervencion es menos imprudente y mas excusable y plausible es el de un ramo antiguo de industria, porque el objeto no es promoverle facticiamente, sino impedir su declinacion y la ruina de los que lo cultivan. Pero aun en este caso se aplican irresistiblemente las objeciones anteriores: si el establecimiento prospera, las medidas legislativas son inútiles; si decae son dañosas, porque dan mala direccion al trabajo y al capital.»

En todo este raciocinio hay varias equivocaciones que es necesario rectificar. 1.º Cuando en una nacion se adopta un sistema prohibitivo bien combinado, se trata de fomentar no un ramo particular de industria nuevo ó viejo, sino todos en general, ora existan, ora no existan, ora prosperen, ora vayan en decadencia. Si no han nacido, para que nazcan; si han nacido, para que prosperen; si prosperan, para que no decaigan. Por consiguiente el dilema nada prueba, porque hay medio entre los dos es-

tremos. 2.º Suponiendo que con la prohibicion de un género se imponga una contribucion á los consumidores, es falso que esta se tire al mar. Siempre redundará directamente en beneficio de los productores nacionales, é indirectamente en utilidad comun: queda ya demostrado. 3.º El interes personal da siempre á los capitales el empleo mas provechoso; pero es necesario quitarle los estorbos que le impiden obrar, y el mayor que la industria tiene es la concurrencia estrangera. 4.º La proteccion que los gobiernos dan á la industria con las prohibiciones no es facticia ni artificial; es muy real, está fundada en la naturaleza de las cosas, y no solo estan obligados á darsela, sino que ellos solos son los que pueden dispensarla. Esta proteccion no es directa ni reglamentaria: el gobierno no le dice á nadie: «emplee usted su capital en la fabricacion de tal ó cual objeto: lo que hace es desembarazarle el camino, y dejar libre su accion. En suma lo que en este caso hacen los gobiernos, es lo que tanto predicán los economistas, y antes que ellos la razon universal; es quitar trabas. Ve un gobierno y lo ve con evidencia: ¿qué digo lo ve? lo palpa materialmente cada dia,

á cada instante, que mientras los extranjeros traygan á los mercados nacionales todos los productos de la industria mejores y mas baratos que los que se hacen en el pais, no habrá en este ni fábricas, ni oficios, y dice: «no se admitan de aquí adelante ninguno de los géneros que ya se fabrican entre nosotros, ó pueden comodamente fabricarse.» Pregunto: ¿hace otra cosa mas que quitar á la industria nacional la inmensa, la invencible traba que antes tenia en la concurrencia estrangera? ¿Y no será justo, util, necesario quitar trabas, remover obstáculos y dejar espedita la accion de ese mismo interes personal que tan malamente se invoca en este argumento? En semejante caso hacen los gobiernos lo mismo exactamente que cuando construyen caminos, abren canales, esterminan ladrones, persiguen piratas. ¿Por qué decae la agricultura de tal ó cual provincia, suponiendo que sea fertil su territorio y no falten ni brazos ni capitales? Porque no teniendo canales ni caminos, no puede dar salida al sobrante de sus frutos, y pudriendose las mieses en los campos y las uvas en las cepas, ó teniendo que dar casi de valde los granos y los vinos, no

compensa su producto los gastos de cultivo y recoleccion. Lo ve el gobierno, y abre un canal ó construye los caminos necesarios para facilitar la comunicacion con los puertos ó con otras provincias que necesitando de aquellos frutos los comprarán y harán subir de precio. ¿Hace mal este gobierno? ¿Hace otra cosa que quitar al interes personal el obstáculo que le impedía obrar? Haya caminos, pero esten infestados de ladrones, el tráfico se disminuirá y el efecto será casi el mismo que si no hubiese carreteras abiertas. ¿Qué hará? ¿qué deberá hacer el gobierno? Emplear la fuerza pública en perseguir á los salteadores hasta esterminarlos. Lo mismo digo de los piratas que respecto del mar son lo que los ladrones en tierra. Y bien ¿qué hace el gobierno cuando así limpia los caminos y los mares y facilita las comunicaciones? ¿Hace otra cosa que remover obstáculos, quitar trabas? Pues lo que son los montes y malezas, los rios y los torrentes y los salteadores de caminos para impedir la produccion de los frutos estorbando su venta, eso son exactamente las manufacturas estrangeras para estorbar la produccion de las nacionales dificultando su

venta. Cada pieza de paño estrangero que puesto en España sale mas barato y es de mejor calidad que el nacional, es un monte artificial levantado en el pais de la industria que quitando la venta á otra pieza de igual denominacion impide que se produzca; asi como el monte natural respecto de la agricultura por cada fanega de trigo cuya venta impide, estorba la produccion de otra igual medida. — Esta es una demostracion matemática.

Enumerados y ponderados asi los males, y apocados ó reducidos á nada los bienes que resultan de las prohibiciones, pasa el autor á indicar las causas del sistema prohibitorio y las reduce á los cuatro capítulos siguientes: 1.º los esfuerzos combinados y públicos: 2.º la influencia secreta por medio de la corrupcion: 3.º la falta de influencia contraria: 4.º los errores legislativos: capítulos principales que subdivide en otros varios mas subalternos y particularizados; pero cuyo examen es absolutamente inutil: 1.º porque como él mismo confiesa, sus reflexiones se aplican igualmente á todos los ramos de la administracion; y en efecto no hay ley alguna en cuya formacion no puedan intervenir los

esfuerzos combinados y públicos de los interesados alguna influencia secreta, la falta de influencia contraria y algun error legislativo : asi estas causas no son peculiares de las leyes prohibitivas : y 2.<sup>o</sup> sobre todo , porque en la cuestion del sistema prohibitorio lo que hay que examinar y decidir es si este es bueno , útil, ventajoso , necesario ; si aun siéndolo bajo cierto aspecto , puede tener por otro lado tales inconvenientes que sea preciso abandonarle ; si las naciones que le han adoptado han prosperado en efecto y se han enriquecido por su medio , ó si al contrario se han empobrecido y arruinado : y resueltas ya estas cuestiones en pro ó en contra , es muy indiferente que sea el interes privado y la influencia secreta los que le hacen adoptar. Si el sistema es bueno , el interes habrá visto bien las cosas y la influencia secreta se habrá ejercido en un sentido benéfico ; y si es malo no le haria bueno la razon de que su protector habia sido un interes general mal entendido y la influencia pública de un gobierno ó de «una generacion entera preocupada é ilusa. Asi concediendo á Bentham las generalidades que contiene su tercer

artículo aplicables á todos los ramos de la legislación , reduzcamos nosotros la cuestion á sus términos precisos, y resolvámosla por los eternos principios de la razon, reconocidos hoy ya como otros tantos axiomas de economía pública. Es tan sencilla, que con solo proponerla quedará resuelta y para siempre á juicio de todo hombre imparcial é inteligente.

Preguntar si una nacion debe permitir que se estraygan libremente de su seno las materias primeras que pueden elaborar sus habitantes, para que las elaboren los de otra, es lo mismo que preguntar si en lugar de dar trabajo á sus obreros deberá darsele á los estraños. Preguntar si debe admitir libremente los artefactos estrange-ros que pudieran hacerse en su seno con materias indígenas ó adquiridas, es lo mismo que preguntar si pudiendo mantener por este medio una parte de sus habitantes, aumentar su riqueza y su poblacion, será mejor y mas util para ella alimentar una parte de los individuos de otras naciones, aumentar su riqueza respectiva y acrecentar el número de sus pobladores. Propuesta asi la cuestion, ¿habrá un solo hombre racional que sostenga de buena fe que las naciones deben proporcionar tra-



bajo á los habitantes de otro pais antes que á los suyos, y que les será mas ventajoso asegurar la subsistencia á una parte de la poblacion agena que á igual porcion de la suya? Me parece que nadie, á no estar demente, sostendrá semejante absurdo. Pues hé aqui á lo que se reduce esta tan debatida cuestion. Contraygamos el caso á nuestra España. Esta tiene lanas que tejidas y manufacturadas de cien maneras pueden suministrar una parte del vestido á sus habitantes: se pregunta, ¿será mejor que se tejan y manufacturen en el pais por sus propios habitantes, ó que se envíen fuera á que las carden, tejan, tiñan y manipulen los ingleses y franceses, y pagantes á estos los jornales y costo del cardado, tejido, tinte y demas operaciones? La España no tiene todos los algodones que puede necesitar para aquellos vestidos que se hacen con esta materia: y se pregunta, ¿cuál será mejor? ¿que los compre en rama y luego se preparen y manipulen aqui, ahorrandonos todo el mayor precio que tiene el algodón reducido á tela sobre el que no lo está, ó que le compremos manufacturado ya y recargado con todo el coste de su fabricacion? ¿Hay quien dude en la respues-

ta que se debe dar en ambos casos? Pues á estos se reducen todos. O tenemos la materia primera del artefacto, y en este caso claro es que vale mas hacerle nosotros que darsele á hacer al vecino; ó no la tenemos, y en este tambien es evidente que nos tiene mas cuenta comprarla barata que cara, y ganar nosotros los jornales que darse los á ganar á otro. Vuelvo á repetir que ó esta es una demostracion, ó no las hay en el mundo. = Pongamos un ejemplo hipotético que la haga perceptible á todo el mundo aun á los niños que solo sepan las cuatro reglas. Supongamos que habiendo en España diez millones de habitantes, se necesitan annualmente para su vestido en el solo artículo de paños cinco millones de varas, de los cuales los tres, los dos ó el uno, lo que se quita, nos vienen de fuera de reyno. Supongamos que la lana necesaria para fabricar cada vara de paño vale una contra 4 reales, y que los jornales invertidos en todas sus manipulaciones son cuatro y salen á 4 reales cada uno. Es evidente que aun comprando la lana para hacer nosotros el millon de varas de paño que recibimos ya hecho, no nos costaria mas que cuatro millones de reales,



si la tomabamos en rama ; pero que viniendo manufacturada ya , cuesta cada vara 20 reales ; 4 de la materia y 16 de su elaboracion ; y por consiguiente que de tomar esta en rama á tomarla elaborada hay una diferencia de 16 reales en vara , que multiplicada por un millon , da 16 millones de esceso entre lo que nos costaria la lana y lo que nos cuesta el paño. Este es innegable , es demostracion aritmética. Ahora bien , se pregunta : ¿ será ventajoso á una nacion comprar por veinte lo que pudiera tener por cuatro ? Hagase el mismo cálculo en los lienzos , las telas de seda y algodón , la quincalleria , las joyas y tanta otra multitud de artefactos que recibimos de fuera y se fabricarian en España si aquellos no entrasen ; y digase si es posible , cuántos millones ahorrariamos en cada un año por medio del sistema prohibitivo. La imaginacion se pierde.

Dejemos ya á un lado los argumentos positivos , los raciocinios y los cálculos , y consultemos á la esperiencia , acudamos á los hechos ; es decir , veamos si algun gobierno ha ensayado ya este sistema , y cual ha sido el resultado ; si aquella nacion se ha empobrecido y arruinado ; si su industria ha perecido ; si se ha dado en ella ma-

la direccion al interes privado ; si se han empleado mal los capitales etc. etc. Por fortuna este ejemplo existe , le tenemos á la vista , y no queremos aprender. La Inglaterra ha sido la primera nacion del mundo que ha adoptado el sistema prohibitivo, comprando en todas partes las materias primeras , prohibiendo la estraccion de las que produce su suelo , fomentando la esportacion de sus manufacturas y prohibiendo ó dificultando con crecidisimos derechos que equivalen á una prohibicion, la entrada de las extranjeras. Ya hemos visto quanto tiempo estuvo prohibida absolutamente la de los paños ; y que si al fin permitió la de los franceses fue con una recíproca que debia ser y fue en efecto favorable á la salida de los suyos. Ya hemos visto que la plata labrada no se admite : ya dejamos dicho que la estraccion de lana está rigurosamente prohibida , y ya citamos en el número 24 de este periódico las varias leyes dadas en Inglaterra sobre esta materia , y las precauciones tomadas para que no sean eludidas ; y pudieramos añadir un largo catálogo de todas las que componen su código prohibitivo ; pero es inútil , porque son conocidas de todo el mundo , y el he-

cho que citamos es notorio de toda notoriedad. Preguntamos ahora: ¿la industria inglesa ha prosperado ó decaído durante los tres siglos en que las leyes prohibitivas han estado y estan vigentes? La riqueza de aquella nacion ¿ha crecido ó ha menguado? Su poblacion ¿se ha disminuido ó se ha aumentado? La agricultura y el comercio ¿han florecido en ella ó se han arruinado? Respondan su inmenso poder, su incalculable riqueza, su marina igual ella sola á la de todas las naciones del globo, su inmenso comercio, su agricultura la mejor que se conoce, sus miles de miles de fábricas y talleres, su poblacion tan superior á lo que parecia permitir la estension y poca fertilidad de su suelo, sus muchas y ricas colonias, sus grandes y opulentas ciudades, sus caminos, sus puentes, sus canales, y todo, todo en esa nacion que de una isla de pobres pescadores ha hecho en dos siglos la primera potencia y el pais mas rico y mas civilizado del universo. ¿Y cómo en el espacio de doscientos años, y aun menos, se hubieran podido hacer tales milagros, tales prodigios que parecen fabulosos, si á ejemplo de la indolente y ciega España hubiera permitido que los estrangeros, sacan-

do de ella las primeras materias se las hubiesen vuelto elaboradas con un recargo de 500 por uno ; y la hubiesen llevado ya hecho cuanto hubiera necesitado para vestirse, para amueblar sus habitaciones , y en suma, para satisfacer todas las necesidades y caprichos de sus habitantes? ¿Cómo se habrían levantado y sostenido esds innumerables talleres, esas inmensas fábricas, con cuyos artefactos no solo paga las producciones naturales que su ingrato clima no produce, sino que provee á casi todos los mercados del mundo?

Pero ¿qué? dicen con mucha gracia los apóstoles del sistema malamente llamado liberal, y que en realidad es el sistema de la esclavitud, pues á las naciones que le adoptan las hace esclavas y dependientes de sus rivales, dicen, repito, que la Inglaterra lo ha errado, que ya va reconociendo su error, y que pronto revocará sus leyes prohibitivas. Cuando yo lo vea lo creeré. No : mientras su parlamento no haya perdido el juicio, que no tiene todavia traza de perderle, no se revocarán leyes tan sábias, á las cuales debe aquella nacion su prosperidad, su poder, su gloria y su influencia en la politica del orbe civilizado. Y

en fin, si algun día las revocare, entónces tambien podran los otros gobiernos revocar las que han dado ó dieren á imitacion de las inglesas. Entretanto permítaseles emplearlas, aunque no sea mas que como represalias. Graciosa cosa seria por cierto que la Inglaterra no admita la vajilla de plata, y que en los demas paises se reciba la suya: que ella no dé á nadie sus lanas, y los demas la entreguen las suyas para que ella las elabore: que ella no consuma género ninguno que no sea nacional, y que las demas no usen sino de los que ella envíe. ¿Puede darse desigualdad mas atroz y monstruosa?

No concluiré estos reparos sin advertir para evitar equivocaciones, que no es lo mismo prohibir la introduccion de artefactos extranjeros en un pais para que sean usados y consumidos en él en lugar de los nacionales, que prohibir su comercio. Asi en nuestro caso se debe prohibir traer á España, internar y vender en ella para el uso de sus habitantes paños, lienzos y telas de algodón y seda, joyeria, quincalla y otros mil objetos; pero no se debe prohibir que el comerciante español que lleva á Inglaterra un cargamento de vinos, po

ejemplo, tome en cambio artefactos ingleses para llevarlos á vender á otro mercado extranjero ; v. g. en la América independiente ; ya haga el viage en derechura desde el puerto inglés en que los cargué, ya vuelva á España y los deposite para reestraerlos cuando le acomode. En este último caso debe pagar al depositarlos un derecho considerable que le será devuelto , hecha cierta deducción moderada, cuando reembarque aquellos objetos. Tampoco debe prohibirse que el comerciante extranjero que viene á tomar en nuestros puertos producciones ú artefactos del país, dé en cambio los suyos , con tal que el que se los tome no los interne y venda aquí, sino que los deposite y los estrayga á su tiempo para los mercados extranjeros. Y esta advertencia responde completamente ella sola á una de las objeciones de Bentham que ya dejamos rebatida con otras razones. Cuando se habla de prohibir en una nación los artefactos de otra, se habla de prohibir su consumo en la primera, no el tráfico que con ellos puedan hacer los comerciantes de ambas con otra tercera que acaso los necesita.